

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 4 de diciembre de 2006

sobre la celebración del Acuerdo de cooperación entre la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) y el Gobierno de la República de Kazajstán sobre los usos pacíficos de la energía nuclear

(2009/25/Euratom)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

DECIDE:

Artículo 1

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, su artículo 101, párrafo segundo,

Queda aprobado, en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, el Acuerdo de cooperación entre la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) y el Gobierno de la República de Kazajstán sobre los usos pacíficos de la energía nuclear. El texto de dicho Acuerdo se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

Vista la aprobación del Consejo,

El Presidente de la Comisión o el Miembro de la Comisión responsable de Energía quedan autorizados a firmar el presente Acuerdo, que debe celebrarse en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y a adoptar todas las medidas necesarias para su entrada en vigor.

Considerando lo siguiente:

Hecho en Bruselas, el 4 de diciembre de 2006.

Debe celebrarse el Acuerdo de cooperación entre la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) y el Gobierno de la República de Kazajstán sobre los usos pacíficos de la energía nuclear.

Por la Comisión
Andris PIEBALGS
Miembro de la Comisión